



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA**

DOM: 32  
MSS/raa  
12/04/13

**DECRETO EXENTO N° 674**

LITUECHE, 12 de Abril de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela Básica Pulín.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.353 de fecha 24 de Octubre de 2012 que llama a licitación pública, nombra comisión evaluadora de ofertas y aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas.
- El proceso de licitación pública registrada en el portal Mercado Público bajo el ID 1743-105-LP12.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.551 de fecha 29 de Noviembre de 2012, mediante el cual se adjudica al oferente Fabián Saavedra Miranda, Rut 15.405.644-0.
- La orden de compra N° 1743-790-SE12 de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.584 de fecha 03 de Diciembre de 2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra del proyecto antes mencionado.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.757 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que nombra ITO a don Marcelo Schonffeldt Soto, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 08 de Abril de 2013 del Arquitecto Constructor don Fabián Saavedra Miranda, Rut 15.405.644-0.0
- Lo estipulado en las Bases Técnicas Especiales.
- El Ordinario de Alcaldía N° 584 de fecha 12 de Abril de 2013 que autoriza ampliación de plazo.
- El Decreto Exento N° 673 de fecha 12 de Abril de 2013 que autoriza ampliación de plazo.
- El Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 12 de Abril de 2013.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento DS 250. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

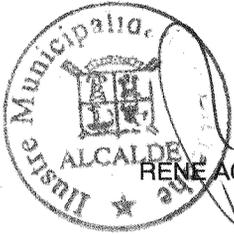
**DECRETO:**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificador de Contrato del proyecto PMU Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Escuela de Pulín, Comuna de Litueche, de fecha 12 de Abril de 2013, suscrito entre la entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista Fabián Andrés Saavedra Miranda, Rut 15.405.644-0, en adelante El Contratista, con domicilio en Cerro Arturo Lyon Pena s/n de la ciudad de Melipilla.

**REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a don Fabián Saavedra Miranda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

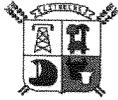
  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/MOP/MSS/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAC
- Inspector Técnico de la Obra
- Dirección de Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO**  
**PROYECTO PMU CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**  
**SERVIDAS, ESCUELA DE PULIN, COMUNA DE LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, a 12 días del mes de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista Fabián Andrés Saavedra Miranda, Rut 15.405.644-0, en adelante El Contratista, con domicilio en Cerro Arturo Lyon Pena s/n de la ciudad de Melipilla, se conviene lo siguiente:

**DECIMO CUARTO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.551 de fecha 29 de Noviembre de 2012 se adjudicó a don Fabián Saavedra Miranda, la ejecución del proyecto denominado Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela Pulín, según, licitación ID 1743-105-LP12.

**DECIMO QUINTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 13 días corridos**, a contar del 13 de Abril de 2013 y hasta el 25 de Abril de 2013 ambas fechas inclusive.

**DECIMO SEXTO:** Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

**DECIMO SEPTIMO:** Las demás cláusulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

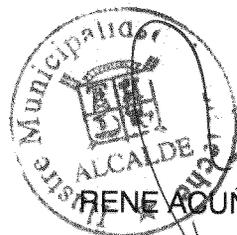
**DECIMO OCTAVO:** El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el Art. 33° de las Bases Administrativas Generales.

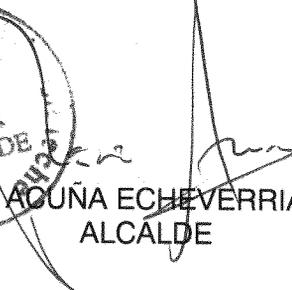
**DECIMO NOVENO:** El presente Anexo Modificador de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

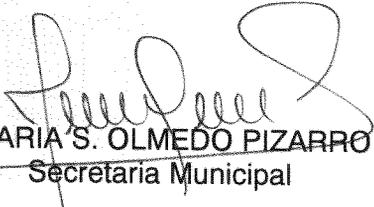
**VIGESIMO:** Para que el presente Anexo Modificador tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

  
FABIAN ANDRES SAAVEDRA MIRANDA  
CONTRATISTA



  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal